CONTRATO NÚMERO: 1.320-12.13-0134 **FECHA:** 12 de Agosto de 2022

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTER VALLE 2022

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ADRIANA GOMEZ MILLAN

PLAZO: Hasta el 09 DE MAYO DE 2023

FECHA DE SUSPENSION: 09 DE MAYO DE 2023

FECHA DE REINICIO: 09 DE JUNIO DE 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 09 DE JUNIO DE 2023

OBJETO: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACIÓN ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

VALOR: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.647.514.252).

Los suscritos: **ADRIANA GÓMEZ MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.472.742 de Yumbo, obrando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, ó el delegado, actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, **CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número No. 94.064.187 de Cali, en calidad de representante legal del CONSORCIO INTER VALLE 2022, identificado con Nit. 901.615.845-5, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de Secretaría de Vivienda y Hábitat con el objetivo de dar reinicio a la ejecución del Contrato.

Que por medio de acta fechada 09 de mayo de 2023, se suspendió la ejecución del presente Contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El CONTRATISTA se compromete en los términos del contrato a actualizar la Garantía Única.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del presente Contrato a partir de la fecha de esta acta.

SEGUNDO. A partir de la fecha de reiniciación, el Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del contrato y de esta Acta.

TERCERO: Las partes declaran que este reinicio no genera daño en contra del contratista

CUARTO: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los 09 días del mes de junio de 2023.

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Secretaria de Despacho
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

CRISTIAN JULIÁN PÉREZ FLÓREZ
C.C. 94.064.187
CONSORCIO INTER VALLE 2022
Nit. 901.615.845-5

Proyectó: Julio Cesar Valencia – Contratista – Secretaría de Vivienda y Hábitat.
Revisó: Sharick Farah Mancilla Cifuentes Contratista – Secretaría de Vivienda y Hábitat.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.